Proyecto de Ley N° 898/2016-CR

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA DEL "BOSQUE SECO LA OTRA BANDA" EN EL DISTRITO DE ZAÑA, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
20 ENE 2017
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:15 A

El Congresista de la República, **Marco Arana Zegarra,** en ejercicio de las facultades de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
17 MAYO 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 16:58

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA DEL BOSQUE SECO LA OTRA BANDA EN EL DISTRITO DE ZAÑA, DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Artículo Único. Objeto de la Ley

Declárase de necesidad pública y preferente interés nacional la recuperación, protección y conservación de la flora y fauna del Bosque Seco La Otra Banda en el distrito de Zaña del departamento de Lambayeque. Con la finalidad de generar las condiciones necesarias para la protección de la biodiversidad de este importante ecosistema lambayecano.

DISPOSICIÓNES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Autoridades Competentes

Encárguese al Ministerio de Agricultura a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor), disponer de las acciones administrativas y técnicas más convenientes con la finalidad de incidir en la recuperación, protección y conservación de la flora y fauna del Bosque Seco La Otra Banda en el distrito de Zaña, departamento de Lambayeque.

SEGUNDA: De la Vigencia

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 04 de enero de 2017

HUMBERTO MORALES RAMIREZ
Congresista de la República

MARCO ANTONIO ARANA ZEGARRA
Directivo Portavoz Grupo Parlamentario
El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad

MARÍA ELENA FORONDA FARRO
Congresista de la República

JOSÉ MARVIN PALMA MENDOZA
Congresista de la República

JORGE ENRIQUE MELENDEZ CELIS
Congresista de la República

EDILBERTO CURRO LOPEZ
Congresista de la República

YENI VILCATOMA DE LA CRUZ
Congresista de la República

HERNANDO CEVALLOS FLORES
Congresista de la República

Ing. ROGELIO R. TUCTO CASTILLO
Congresista de la República

ALBERTO DE BELAUNDE
Congresista de la República

JUSTINIANO RÓMULO APAZA ORDOÑEZ
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de ENERO del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 898 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA.-

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **mayo** del **2023**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 2 de mayo de 2023, actualícese el proyecto de ley N° 898/2016-CR **asignándole el N° 5051/2022-CR.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El "bosque seco La Otra Banda", en la región Lambayeque, es importante por su biodiversidad en flora y fauna, la cual, requiere protección urgente por parte del estado peruano. El estudio realizado por el **Mg. CESAR AUGUSTO MEDINA CAMPAÑA (2016)** ***forma parte del expediente técnico que permitió que la municipalidad distrital de Zaña, emita una ordenanza municipal (004- 2016-MDZ), la cual, declara al "bosque seco de la otra banda" como patrimonio histórico, cultural, ecológico y turístico.*** Es así que, se traslada a conocimiento de la población peruana, que se debe materializar la recuperación y protección de dicho bosque y elevar el pedido a las autoridades competentes (Ministerio de Agricultura), quienes incidirán, conforme lo emite el presente proyecto de ley, que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la recuperación, protección y conservación de la flora y fauna del Bosque Seco La Otra Banda en el distrito de Zaña del departamento de Lambayeque.

I. UBICACIÓN DEL BOSQUE SECO DE LA OTRA BANDA:

El bosque seco de La Otra Banda está ubicado en la parte sur del distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, cerca al centro poblado de *La Otra Banda*, de allí que lleva el nombre. Por la parte oeste el bosque seco limita con el distrito de Lagunas, en el sector conocido como "El Lindero". [1] (Medina, 2016)

Alrededor del bosque seco se encuentran ubicados: el centro poblado de La Otra Banda, los centros poblados de: San Rafael, Barrio Nuevo, Las Animas, Tres Compuertas, Porvenir Bajo, Limón, La Parra, La palería y El Progreso.[2] (Medina, 2016)

---

[1] Medina, C. (2016). *Bosque Seco "La Otra Banda"*. Zaña: MDZ.

[2] (Idem1)

También, está rodeado de empresas agrícolas como: La empresa "TALSA", la empresa "Rosales", "Woyque" ubicadas en el distrito de Zaña; y las empresas "Ucupe", "MI Field" y "Cerro Prieto" ubicadas en el distrito de Lagunas.

Su zona de amortiguamiento, aparte de los centros poblados, está conformada también por terrenos de cultivo de propiedad de los pobladores de dichos lugares y que pertenecen a la Comisión de Regantes de La Otra Banda, a la Comisión de Regantes de Ucupe y de Mocupe.

II. ÁREA Y PROPIETARIO:

Su área es de aproximadamente 900 hectáreas y es de propiedad del Gobierno regional de Lambayeque, registrados en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP con el N° de Partida 02005858 y 02030699.

En un inicio, el terreno de los bosques estuvieron a nombre de la Dirección Regional Agraria Nor Oriental del Marañón inscritos en el Asiento C1 de las Fichas 6389, 6390 y 6391 de fecha 2 de Setiembre del año 1994; pero por Resolución de Sub Gerencia N° 008-2010-GR.LAMB/GRPP.SGAAT de fecha 8 de junio y N° 019-2010-GR.LAMB/GRPP.SGAAT de fecha 13 de agosto del 2010, pasaron al Estado Peruano debidamente representado por el Gobierno Regional de Lambayeque e inscrito en la SUNARP con fecha 10 de junio del 2010 y 18 de agosto del 2010 respectivamente.

III. CONSERVACION DEL BOSQUE SECO LA OTRA BANDA:

Según la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO, en su "Informe sobre la situación de los bosques en el mundo" (2009), fuente principal de información del estatus de los bosques del mundo, define a un bosque como la extensión de tierra con un dosel (alfombra) que cubre más del 10 por ciento de un área de más de media hectárea. Dentro de "bosque", la FAO incluye a los bosques

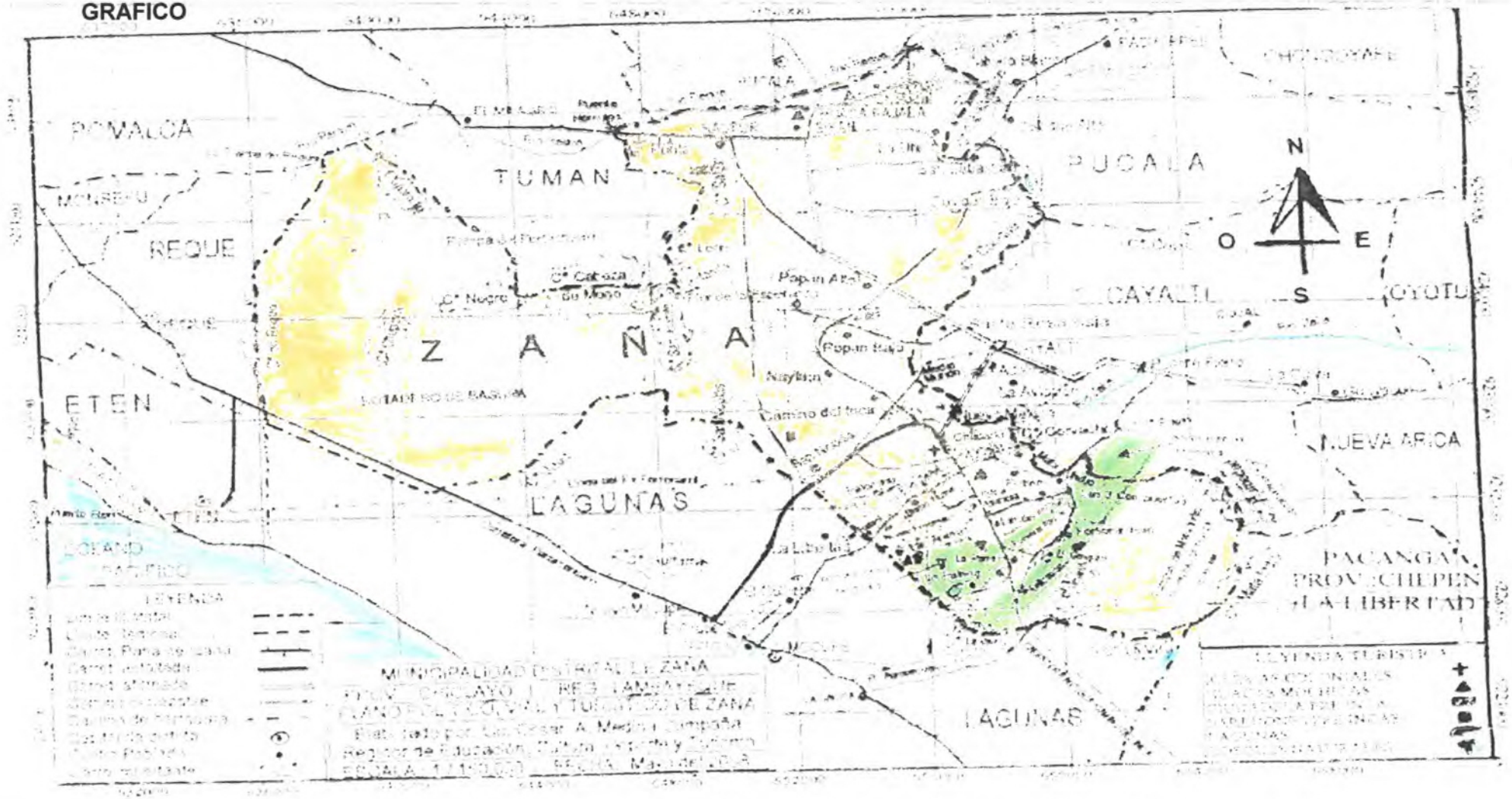
naturales y a las plantaciones forestales, pero excluye específicamente a los árboles de producción agrícola (por ejemplo, árboles frutales y plantaciones de palma de aceite) y a los árboles plantados en sistemas agroforestales.[3] (Medina, 2016)

[3] (IDEM 1)

GRAFICO: N° 01

MAPA CON EL BOSQUE SECO LA OTRA BANDA- ZAÑA

GRAFICO



FUENTE: LIC. CESAR A.MEDINA CAMPAÑA – MAYO DEL 2008

Las autoridades, instituciones y población del distrito de Zaña en forma permanente y reiterada, han solicitado al Gobierno Regional, a la Dirección Regional de Agricultura, a INRENA y al Ministerio del Medio Ambiente, mediantes sendos oficios, memoriales y marchas la conservación y protección del bosque seco de La Otra Banda, desde el año 2008. A continuación se muestran unas fotografías de la época.



Desfile de pancartas realizado por los estudiantes de las I. E. de Zaña (Archivo: César Medina)





Desfile de pancartas realizado por los estudiantes de las I. E. de Zaña (Archivo: César Medina)





Marcha de ganaderos solicitando la protección del bosque seco La Otra Banda (Archivo: César Medina)

En enero año 2011, el Gobierno Regional de Lambayeque aprueba y publica en el diario "El Peruano", con la firma del Presidente Regional Ing. Humberto Acuña Peralta, la Ordenanza Regional N° 002-2011-GR.LAMB./CR, mediante la cual "Declara de interés regional para su conservación el Bosque de La otra Banda, Distrito de Zaña, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con una extensión de Dos Mil Trescientas Hectáreas".

En Noviembre del mismo año, aprueba y publica la Ordenanza regional N° 019-2011-GR.LAMB.CR, que modifica la anterior ordenanza y reduce el área a proteger a 822.9586 hectáreas y determina que "deben ser conservadas, protegidas y reforestadas bajo la responsabilidad del Gobierno Regional". Esta ordenanza no fue firmada por el Presidente Regional, si no por el Consejero Delegado Lázaro Villegas Agramonte.



Fotografía: Amelia Cabanillas Muro- Bosque seco La Otra Banda- 2016.

IV. LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA DEL BOSQUE SECO LA OTRA BANDA EN EL DISTRITO DE ZAÑA, DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Desde que Zaña fue fundada por los españoles, el bosque seco o bosque de algarrobos, ha constituido parte importante de su historia, siendo uno de los factores que más influencia ha tenido en el auge económico que tuvo Zaña en el virreinato, convirtiéndose en una de las ciudades más opulentas de esa época. (Entrevista personal. Amelia Cabanillas Muro, 2016)

La historiadora RAMÍREZ Susan E, en su libro "Patriarcas Provinciales. La tenencia de la tierra y la economía del poder en el Perú Colonial" (1991), relata lo siguiente:

> *"para la fundación de Zaña se eligió un antiguo tambo ubicado en el viejo camino de los incas, junto al frecuentado vado del río, donde había agua en abundancia, bosques de algarrobos, tierra fértil y pocos indios".*

El historiador VARGAS UGARTE Rubén, en su libro "Historia General del Perú, Tomo II. (1,981), señala que en Zaña:

> *"a diez años después de su fundación la producción del valle era grande en trigo y maíz y mucho ganado de cría, especialmente de cerda, por los muchos algarrobales que existen".*

El historiador LOPEZ DE VELASCO Juan, en su libro "Geografía y descripción de la India" (1971) afirma lo siguiente:

> *"que había gran cría de puercos por los muchos algarrobales que hay" y " que en el siglo XVII habían estancias de cría de ganado mayor (mulas, caballos y vacunos) así como ganado menor (cabras, ovejas y cerdos) que aparte de servir para el consumo de carne también servían de materia prima para la fabricación de jabón y las pieles eran procesadas en tenerías produciendo cordobanes que llegaban hasta Chile" (Los cordobanes eran*

pieles curtidas de cabra, que es un animal propio de los bosques de algarrobos).

MARTINEZ DE COMPAÑON, Obispo de Trujillo, elabora el año 1785 un plano de la ciudad de Zaña.

"En él se puede apreciar claramente que la ciudad se encontraba rodeada de bosques de algarrobos".

En el siglo pasado, la ex Hacienda Cayaltí, cuyos propietarios eran los Hermanos Aspíllaga Anderson y que también eran dueños de los fundos La Otra Banda, Potrero y Palomino, tenían un criadero de chivos, conocido como "La Chivería" en el bosque de algarrobos de La Otra Banda. Los caprinos eran utilizados para sus fiestas familiares, para las pachamangas que se hacían en festividades importantes y también eran vendidos a sus trabajadores. [4] (Medina, 2016)



Los actuales pobladores han seguido utilizando el bosque para criar a su ganado caprino, vacuno y caballar, los que eran vendidos en fechas en que necesitaban dinero, como navidad y época escolar. (Archivo. César Medina Campaña)

[4] (IDEM1)

En el bosque seco La Otra Banda, en el sector cerro Las Animas, existen restos arqueológicos de construcciones pre incas, una escalera de piedra posiblemente perteneciente a la cultura Inca y una enigmática piedra tallada, que puede ser un reloj solar. También hay un cerro de arena en el que según los lugareños, hay una ciudad pre inca enterrada.

En tiempos antiguos el bosque fue utilizado como cementerio para enterrar a los difuntos, esto lo podemos afirmar porque casi en todo el bosque hay hoyos hechos por huaqueros que saquean el patrimonio arqueológico, tal como lo denuncia la emisora RPP Noticias, en su página web del día 26 de marzo del 2016.



Restos arqueológicos en el sector Las Animas del bosque seco La Otra Banda (Fotografía: Amelia Cabanillas Muro)



Enigmática piedra tallada que se encuentra en el cerro Las Animas del bosque seco La Otra Banda. (Archivo. César Medina Campaña)

El bosque seco también es atravesado por el majestuoso "Camino Inca" o "Capac Ñam", que conectaba a las principales ciudades y reinos conquistados del Imperio Incaico.

Medina expresa que, los bosques secos constituyen un ecosistema único a nivel mundial, que solo existe en el Sur de Ecuador y Norte del Perú. Así que, en el Perú se extiende por la costa a través de las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque y el norte de La Libertad, y a lo largo del piso inferior del valle del Marañón.

"Una de las funciones más importantes de los bosques es su capacidad para la evapo-transpiración de volúmenes enormes de agua a través de las hojas de los árboles. Este proceso comienza cuando el agua, por efecto del calor del sol, se evapora y se concentra a la atmósfera como

vapor de agua. **(Mg. Cesar Augusto Medina Campaña- Bosque Seco La Otra Banda-Zaña, 2016)**

Medina también mencionó que, es necesario recalcar que, si se eliminan los bosques, las lluvias cesarán, pues ambos factores se encuentran estrechamente relacionados. Sin la lluvia, la tierra comienza a morir, produciéndose una fuerte erosión por los vientos, y la zona de bosque se convertirá finalmente en un desierto.

> ***"El bosque seco de La Otra Banda pertenece a esta eco región, en donde existe una gran diversidad de flora y fauna silvestre que es necesario proteger y conservar y que constituye la biodiversidad de la parte baja del valle de Zaña. La flora está conformada por algarrobos, faiques, zapotes y bichayos. La fauna por palomas, chiscos, putías, tordos, chiclones, águilas, periquitos, chilalas, garzas, gallinazos, pájaros carpinteros, ruiseñores, urracas, iguanas, hurones, zorros, etc".*** **(Mg. Cesar Augusto Medina Campaña- Bosque Seco La Otra Banda-Zaña, 2016)**

Importante: El Informe Final presentado el 11 de marzo del 2011,denominado **"Zonificación para la Selección de Áreas Prioritarias para la Conservación de Tumbes y Lambayeque",** realizado por especialistas de la Región Tumbes, de la región Lambayeque, de la Universidad nacional de La Molina, La Fundación para el Desarrollo Agrario (FDA), PROFONANMPE, la Cooperación Alemana y con el apoyo de "The Nature Conservancy", hace un listado de todas las áreas que se deben conservar y proteger en las regiones ***de Tumbes y Lambayeque y entre ellas considera al Bosque Seco de Zaña (Bosque de La Otra banda), como área prioritaria para su conservación y protección.*** **(Mg. Cesar Augusto Medina Campaña- Bosque Seco La Otra Banda-Zaña, 2016).**

El bosque seco de La Otra Banda representa un gran potencial turístico en los rubros de: turismo ecológico, turismo vivencial, turismo cultural, turismo de aventura, avistamiento de aves, paseos a caballo, campamento, etc., el que de hacerse realidad va traer desarrollo económico y progreso a todos los habitantes que viven alrededor del bosque. **(Mg. Cesar Augusto Medina Campaña- Bosque Seco La Otra Banda-Zaña. 2016)**



FUENTE: Foto del bosque seco la otra banda (Mg. Cesar Augusto Medina Campaña- bosque seco la Otra Banda-Zaña. 2016)

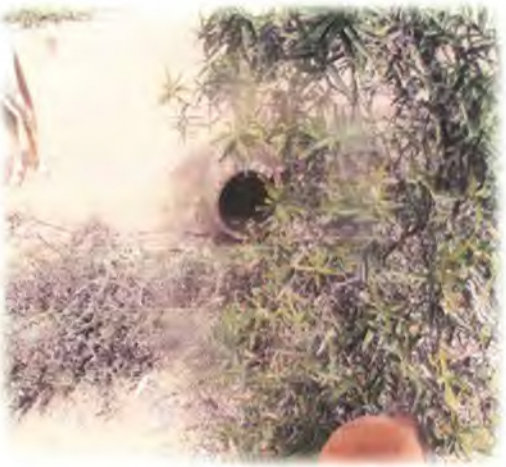
















FUENTE: Bosque seco la otra banda (Mg. Cesar Augusto Medina Campaña- bosque seco la Otra Banda-Zaña. 2016) Fotografía: Amelia Cabanillas y César Medina.

V. PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL BOSQUE SECO LA OTRA BANDA EN EL DISTRITO DE ZAÑA, DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



Más de dos mil hectáreas tiene el bosque de La Otra Banda. | *Fuente: RPP Noticias* | *Fotógrafo: Cortesía Amelia Cabanillas*

La Comunicadora social Amelia Cabanillas Muro en sus publicaciones y trabajos de investigación sostuvo en el presente año (2016) lo siguiente:

> **"La depredación del bosque seco de La Otra Banda en el distrito de Zaña continúa a vista y paciencia de las autoridades, no tiene la protección que se merece. Las autoridades no han establecido las condiciones necesarias para la protección de la biodiversidad de este importante ecosistema lambayecano".**

Publicaciones en distintos medios de comunicación lambayecanos



Lambayeque

Denuncian tala indiscriminada en bosque seco de La Otra Banda, en Zaña

Este bosque cuenta con 2 mil 500 hectáreas y en la cual existen árboles como los algarrobos, faique, zapote, vichayo, entre otras plantas



Denuncian tala indiscriminada en bosque seco de La Otra Banda, en Zaña

25 de Junio del 2016 - 09:44 - Texto: Redacción - Foto: Correo

La asociación de ganaderos junto al teniente alcalde de la municipalidad distrital de Zaña, nuevamente denunciaron la tala de árboles y la invasión de personas extrañas en el bosque seco de La Otra Banda

26 de Junio del 2016 - 09:44 | Tacna, Redacción | Fotos: Jaime

La asociacion de ganaderos junto al teniente alcalde de la municipalidad distrital de Zaña, mueramente denunciaron la tala de arboles y la invasion de personas extrañas en el bosque seco de La Otra Banda.

Este bosque cuenta con 2 mil 500 hectáreas que le pertenecen al Gobierno Regional de Lambayeque y en la cual existen arboles como los algarrobos, faique, zapote, vichayo, entre otras plantas. En la actualidad, despues de siete años de conocerse como patrimonio cultural, no tiene la proteccion que se merece.

El teniente alcalde de Zaña, Cesar Medina Campaña, manifesto que desde el 2011 existe la denuncia de tala e invasion del bosque, pero el gobierno regional no ha hecho eco a este caso.

"El gobierno regional no se ha preocupado por resolver el problema. Recien este año, el presidente de la comision de recursos naturales y medio ambiente, Antonio Rojas, está apoyando para que las denuncias sean resueltas y los invasores sean desalojados", indico Medina.

Verdad

Portada | Avances | Politica | Locales | Judiciales | Policiales | Sociales

DENUNCIAN TALA INDISCRIMINADA EN EL SECTOR LA OTRA BANDA

@LAVERDAD

Gobierno Regional de Lambayeque inicia acciones legales para retomar control de predio



Por tala ilegal, terrenos de La Otra Banda se están quedando sin árboles de algarrobo.

Por tala ilegal terrenos de La Otra Banda se están quedando sin árboles de algarrobo

Fotos: Amelia Cabanillas Muro

[illegible]

[illegible]

GRL LOS QUIERE DESALOJAR

[illegible]

[illegible]



Algarrobos de especie única crecen en esta parte de la región y está desapareciendo



Comité de Ganaderos de la Otra Banda se encuentran en constante vigilancia



Invasores se han apropiado de grandes cantidades de tierras en la zona

RPP NOTICIAS EN VIVO: AMPLIACIÓN DE NOTICIAS RESUMEN DE LA HORA

Portada / Lambayeque

Desconocidos siguen depredando el bosque seco de La Otra Banda en Zaña



Mapa de depredación del bosque de La Otra Banda | Fuente: RPP Noticias | Fotografía: Cortesía Amelia Cabanillas

La depredación del bosque seco de La Otra Banda en el distrito de Zaña continúa a vista y paciencia de las autoridades denunció el primer regidor de la Municipalidad Distrital Cesar Medina Campaña

ppp NOTICIAS | EN VIVO: AMPLIACION DE NOTICIAS | RESUMEN DE LA HORA

La autoridad edil explicó que el bosque cuenta con 2 mil 300 hectáreas que le pertenecen al Gobierno Regional de Lambayeque y en la cual existen árboles como los algarrobos, faique, zapote, vichayo, entre otras plantas y en la actualidad después de siete años de conocerse como patrimonio cultural no tiene la protección que se merece.

Medina Campaña manifestó que desde el 2011 existe la denuncia de tala e invasión del bosque pero el Gobierno Regional no ha hecho eco a este caso pero este año el presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Antonio Rojas Ortega, está apoyando para que las denuncias sean tomadas en cuenta y resueltas por el Gobierno Regional y los invasores sean desalojados.

LA Verdad

Portada | Avances | Política | Locales | Judiciales | Policía

ETIQUETADO:



LOCALES

ZAÑEROS BUSCAN CONSERVAR ÚLTIMO RELICTO DE BOSQUE SECO DE SU VALLE

DAÑO ECOLÓGICO

Disputas por terrenos del bosque de La Otra Banda

▶Pobladores denuncian que recinto natural y arqueológico estaría a punto de perder 300 hectáreas. Invasores y EAI Cayaltí estarían causando daño ecológico.



Invasiones han causado la tala indiscriminada de árboles en La Otra Banda.

ZAÑA. Pobladores del distrito de Zaña denunciaron que el patrimonio que posee el "Bosque Seco de La Otra Banda" corre peligro de ser devastado debido a la presencia de dos grupos de invasores que vienen disputándose con armas de fuego varias hectáreas de esta área natural y arqueológica.

César Medina Campaña, teniente alcalde de la Municipalidad Distrital de Zaña, indicó que es la "Asociación Agropecuaria Santo Toribio – Las Ánimas" y la Empresa Agroindustrial Cayaltí los que han tomado posesión de 300 hectáreas de las 2,300 que conforma esta reserva ecológica, la misma que está protegida por el Gobierno Regional de Lambayeque, tal como indica la Ordenanza Regional Nº 0022011GR. LAMB./CR.

Según el funcionario, en el año 2013 la "Asociación Agropecuaria Santo Toribio – Las Ánimas" tomo posición de 300 hectáreas del "Bosque Seco de la Otra Banda" que están protegidas por el GRL; sin embargo, los dirigentes de esta asociación encabezada por Juan Carlos Apaéstegui Herrera, José Fernando Sánchez Flores y Clemente Llanos Delgado, junto a otras 100 personas se repartieron cada uno 3 hectáreas del terreno invadido.

Posteriormente aparece el ciudadano Marco Antonio Gómez Picklin, quien aseguraba ser el dueño de estas 300 hectáreas, donde a través del Expediente Judicial N° 1036-2014 realizó una demanda de "Título Supletorio" contra la "Asociación Agropecuaria Santo Toribio" donde a través de la Resolución N° 6 el suspendido juez Óscar Tenorio Torres resolvió a favor de Gómez Picklin, ordenando a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) registrar el respectivo predio sin considerar que formaban parte de las 2 mil 300 hectáreas del Bosque Seco.

Al ver afectados sus intereses, la "Asociación Agropecuaria Santo Toribio – Las Ánimas" a través del Expediente Judicial N° 1506-2015 interpone una demanda de "Nulidad de cosa juzgada fraudulenta" contra el expediente N° 1036-2014; empero, el juez Juan Terán Arrunátegui, del Segundo Juzgado Civil de Chiclayo, archivó la demanda.

Posteriormente, Medina Campaña aseguró que Marco Antonio Gómez Picklin vendió las 300 hectáreas del Bosque Seco de La Otra Banda a la Empresa Agroindustrial Cayaltí por 600 mil soles.

De acuerdo a versiones de los pobladores de Zaña, la compañía azucarera, al pretender tomar posición del predio en cuestión - el pasado 19 de diciembre - se enfrentaron a balazos con integrantes de la "Asociación Agropecuaria Santo Toribio".

Ante esta situación, César Medina Campaña emplazó al procurador del Gobierno Regional de Lambayeque a tomar cartas en el asunto, pues a la fecha no ha tomado medidas legales para hacer prevalecer el área protegida del Bosque Seco de La Otra Banda.



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

"UNA NACIÓN CON ALMA"

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ORDENANZA REGIONAL Nº 0022011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 11 de enero de 2011

El Presidente del Gobierno Regional de Lambayeque;

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque en su Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del 2010, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente

CONSIDERANDO:

Que, la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano realizada en Estocolmo, Suecia, del 7 al 16 de junio de 1972, empieza la preocupación de los pocos miembros por el problema ambiental del planeta, de ahí que representa el primer intento en el que se involucra una declaración de principios en materia ambiental y un plan de acción, allí se reconoce finalmente el derecho a un medio ambiente saludable como un derecho fundamental del hombre;

Que, la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de la América General de las Naciones Unidas, decidió analizar una compleja realidad que preparara un informe sobre la situación ambiental del mundo y su relación con el desarrollo, los resultados fueron presentados a la Asamblea del la ONU en el año 1984, este informe se reconoció como el informe Brundtland, donde se resalta que los problemas ambientales se habían agudizado en los últimos años y eran estaban vinculados estrechamente con la situación de las poblaciones de los países pobres. Se identificaron problemas sobre el calentamiento global del planeta, la explosión demográfica, daños a la capa de ozono y la erosión genética, entre los más graves.

Que, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, también conocida como la "Cumbre de la Tierra", realizada en 1992 en Río de Janeiro, Brasil, 191 países han ratificado los dos acuerdos jurídicamente vinculantes de gran importancia emitidos: La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - UNFCCC; y el Convenio sobre la Diversidad Biológica - CDB, siendo este último el primer acuerdo mundial enfocado a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

En el 2011, el Gobierno Regional decidió proteger este bosque seco.



GANADEROS EN PROTECCIÒN DEL BOSQUE. Foto: Archivo 2016 -



Amelia Cabanillas Muro

GANADEROS MOSTRADO LA DEPREDACIÒN DE ÀRBOLES DE ALGARROBOS CON MÀS DE 100 AÑOS. Foto: Archivo 2016 - Amelia Cabanillas Muro



REVISTA TURISTICA "ZAÑA". Elaborada por "Ilayux", la cual muestra al Bosque seco como un lugar Turístico. (Redacción y foto: Amelia Cabanillas Muro)











FUENTE: Bosque seco la otra banda (Mg. Cesar Augusto Medina Campaña- bosque seco la Otra Banda-Zaña. 2016) Fotografía: CMC.





FUENTE: Bosque seco la otra banda (Mg. Cesar Augusto Medina Campaña- bosque seco la Otra Banda-Zaña. 2016) Fotografía: CMC.





FUENTE: Bosque seco la otra banda (Mg. Cesar Augusto Medina Campaña- bosque seco la Otra Banda-Zaña. 2016) Fotografía: CMC.

La presente iniciativa legislativa que propone: "Declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la recuperación, protección y conservación de la flora y fauna del Bosque Seco La Otra Banda en el distrito de Zaña del departamento de Lambayeque. Con la finalidad de generar las condiciones necesarias para la protección de la biodiversidad de este importante ecosistema lambayecano", es decir incentiva al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Agricultura y su entidad adscrita el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor) a conformar un grupo de trabajo en conjunto con la sociedad civil para realizar acciones de conservación del bosque seco de la zona. Uno de los últimos relictos que quedan en el valle de zaña y de nuestro país.[5]

Debemos apreciar que el bosque seco "La Otra Banda", el cual alberga importantes poblaciones naturales de especies como: algarrobo (Prosopis pallida), zapote (Capparis scabrida), faique (Acacia macracantha). Así como la importante existencia de fauna silvestre propia de este ecosistema esto en la actualidad se encuentra amenazada, debido a la pérdida de bosques, a consecuencia de la tala ilegal y el tráfico de tierras.

La Constitución política Peruana establece en su artículo 68 sobre la Conservación de la diversidad biológica y áreas naturales protegidas que el estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas, por lo tanto se debe tener en cuenta el presente proyectos de ley por lo tanto el estado peruano debe establecer acciones encaminadas para preservar dichos elementos ambientales mencionados por la presente iniciativa legislativa.

VI. DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL AVANCE JURÍDICO Y LA PROBLEMÁTICA DEL BOSQUE SECO LA OTRA BANDA EN EL DISTRITO DE ZAÑA, DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

[5] (Jimmy Valdez & Victor Andonaire, 2016)

ORDENANZA REGIONAL Nº 002-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 11 de enero de 2011

El Presidente del Gobierno Regional de Lambayeque;

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque en su Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2010, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano realizado en Estocolmo, Suecia, del 5 al 16 de junio de 1972, expresa la preocupación de los países miembros por el problema ambiental del planeta, de ahí que representa el primer suceso en el que se suscribe una declaración de principios en materia ambiental y un plan de acción, allí se reconoce también el derecho a un medio ambiente saludable como un derecho fundamental del hombre.

Que, la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, decidió conformar una comisión mundial que preparara un informe sobre la situación ambiental del mundo y su relación con el desarrollo; los resultados fueron presentados a la Asamblea de la ONU en el año 1984, este informe se conoció como el Informe Bruntland, donde se resalta que los problemas ambientales se habían agudizado en los últimos años y estos estaban vinculados estrechamente con la situación de pobreza de gran parte de la población mundial y a los estilos de vida dispendiosos de las poblaciones de los países ricos. Se identificaron asimismo, problemas sobre el calentamiento global del planeta, la explosión demográfica, daños a la capa de ozono y la erosión genética, entre los más graves.

Que, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, también conocida como la "Cumbre de la Tierra", realizada en 1992 en Río de Janeiro, Brasil, 191 países han ratificado los dos acuerdos jurídicamente vinculantes de gran importancia ambiental: La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - UNFCCC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica - CDB, siendo este último el primer acuerdo mundial enfocado a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

ORDENANZA REGIONAL Nº 002-2011-GR.LAMB./CR

El CDB tiene tres objetivos principales:

- La conservación de la biodiversidad
- El uso sostenible de los componentes de la diversidad biológica, y;
- La participación justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos.

Que, el Artículo 192º de la Constitución Política del Estado y su modificatoria a través de la Ley Nº 27680, *"Ley de Reforma Constitucional"*, en su Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en sus incisos 6. y 7., establece que *"los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*; y, asimismo, que son competentes para, *"dictar las normas inherentes a la gestión regional"*; y, *"promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley"*.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, en su Artículo 6º, prescribe que *"el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional"*.

Que, el Artículo 53º de la ley citada, en cuanto a *"funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial"*, en su inciso d), establece *"proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*; y, en su inciso j), modificado por el Artículo 9º de la Ley Nº 27902, la función de *"preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas integramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a ley"*.

ORDENANZA REGIONAL Nº 002-2011-GR.LAMB./CR

Que, el Decreto Supremo Nº 010-90-AG, que conforma el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, tiene la finalidad de instituir una política de protección y desarrollo de la diversidad biológica y de la riqueza natural, paisajística y cultural, integrando a los bosques nacionales, bosques de protección, reservas comunales, cotos de caza y otras categorías de interés nacional.

Que, la Ley Nº 26834, promulgada el 30.JUN.1997, establece que *"las Áreas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución sostenible del país".*

Que, asimismo, en el artículo 3º de la misma ley se señala que *"las Áreas Naturales Protegidas, con excepción de las Áreas de Conservación Privada, se establecen con carácter definitivo. La reducción física o modificación legal de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SINANPE, sólo podrá ser aprobado por ley";* asimismo, señala a continuación que, *"las áreas naturales protegidas pueden ser: a) Las de administración nacional, que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SINANPE, b) Las de administración regional, denominadas áreas de conservación regiona; y, c) Las áreas de conservación privadas".*

Que, la Ordenanza Regional Nº 026-2003-GR.LAMB/CR de 28.NOV.2003, en su artículo primero, creó el *"Sistema Regional de Gestión Ambiental para la Región Lambayeque",* que está integrado por las instituciones estatales, órganos y oficinas de las distintas dependencias públicas de nivel regional que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, con la participación del sector privado y la sociedad civil, conforme se detalla en el anexo único de esa disposición.

Que, las áreas naturales son de fundamental importancia porque contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas así como a la preservación del ambiente, de ahí la responsabilidad del Estado en el ámbito nacional, regional y local para establecer políticas articuladas de preservación de nuestros recursos naturales incluyendo la participación de la sociedad civil organizada y el sector privado.

ORDENANZA REGIONAL Nº 002-2011-GR.LAMB./CR

Que, en el distrito de Zaña, Centro Poblado Menor de La Otra Banda en el departamento de Lambayeque, existe un área natural reconocido como "*Bosque La Otra Banda*" con una extensión de 2,300 Ha., el que se encuentra registrado a favor de la Dirección Regional de Agricultura, el mismo que alberga especies propias de la zona de vida o ecosistema de bosque seco ecuatorial donde abundan especies florísticas como el Algarrobo, Faique, Zapote, Concuno, Vichayo, etc., y especies faunísticas como Chisco, Chilala, Tordo, Chicute, Pamperito peruano, Águila, Halcón, Cernícalo, Gavilán acanelado, Tortola melódica, Tortolita peruana, Cotorra de frente escarlata, Periquito esmeralda, Colibrí de Tumbes, Colibrí de viente rufo, Estrellita de collar púrpura, Putilla, Pitajo de Tumbes, Pibi de Tumbes, Reinita mielera, Ruiseñor, Trepatroncos, Huerequeque, Arrocero, Turtupilin, Perico andino, Lora de cabeza roja, Azulejo, Cortarrama, Zorro, Zorrillo, Ardilla, Muca, Lagartija, Iguana, Pacaso, Macanche, etc.; constituyendo el último relicto de bosque seco al sur de la región Lambayeque, todo lo cual justifica necesariamente su conservación.

Que, el manejo del Bosque Seco de La Otra Banda se realiza en convenio entre la Dirección Regional de Agricultura y la Asociación de Ganaderos de La Otra Banda, con el propósito de garantizar la intangibilidad y el aprovechamiento sostenible de dicha área.

Que, los Bosques Secos de La Otra Banda del Distrito de Zaña, constituye un área natural con valores bioecológicos relevantes que han estado bajo el dominio de las poblaciones aledañas, quienes han hecho uso de dicho ecosistema. Asimismo, el Ministerio de Agricultura ha decidido conservar el Bosque La Otra Banda por sus características biológicas y paisajísticas preponderantes, cuyas tierras no son aptas para la agricultura y se encuentra conectado con los bosques secos de la cuenca de Zaña y de la comunidad de Mocupe.

Que, con Oficio Nº 162-2009-GR.LAMB./GRRN la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lambayeque, manifiesta su opinión sobre la propuesta de inversión en el Bosque de La Otra Banda en Zaña, la misma que concluye que el indicado bosque reviste gran importancia natural y cultural para el departamento de Lambayeque, por lo cual se considera necesario tomar acciones inmediatas para garantizar su intangibilidad y aprovechamiento sostenible por parte de la comunidad de La Otra Banda, dentro de los términos técnicos compatibles con su capacidad de recuperación y en el marco de la normatividad vigente en materia de conservación. Asimismo, considera que el mecanismo adecuado para el logro antes mencionado sería impulsar el reconocimiento del Bosque de La Otra Banda como área natural protegida por el Estado, en el marco de la Ley Nº 26834 – Ley de Áreas Protegidas.

ORDENANZA REGIONAL Nº 002-2011-GR.LAMB./CR

Que, de igual forma, se señala en el indicado informe que dentro del contexto legal, dadas las características del Bosque de La Otra Banda, sería conveniente impulsar su reconocimiento como área natural protegida en la categoría de Área de Uso Directo; correspondiéndole de acuerdo a sus objetivos de manejo, convertirse en Reserva Comunal.

Que, según Informe Nº 050-2009/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica manifiesta su opinión legal sobre la inversión privada en el Bosque de La Otra Banda, la misma que se sintetiza en su inadmisibilidad debido a que esta área es de protección dada su naturaleza forestal, por lo cual se encuentra fuera de los alcances del Decreto Legislativo Nº 994, que promueve la inversión privada en áreas de tierras eriazas con aptitud agrícola, caso que no corresponde al área forestal indicada.

Que, según Informe Técnico Situacional del Bosque Seco La Otra Banda elaborado por la Agencia Agraria de Chiclayo de la Dirección Regional de Agricultura – DRAL, se manifiesta que el área boscosa es de 1,262.00 Ha., lo que significa el 54,88% del área total de dominio de la indicada Dirección Regional, cuyo estado sanitario es bueno, recomendándose solicitar al Gobierno Regional de Lambayeque que esta área del Bosque Seco de La Otra Banda, se incluya en el SINANPE (Sistema Nacional de Áreas Protegidas) del Ministerio de Agricultura, recomendándose, asimismo, la elaboración de un proyecto de inversión pública para la reforestación del bosque.

Que, en el informe de avances del Proyecto de Ordenamiento Territorial y Zonificación Económica y Ecológica de la Región Lambayeque, se expresa la necesidad de sumar a las tres áreas de conservación existentes (Refugio de Vida Silvestre de Laquipampa, Santuario Histórico Bosque de Pómac y Área de Conservación Privada de Chaparrí), las cinco más en trámite (Bosque de Moyán Palacios, Bosque de Huacrupe – La Calera, Bosque de Cosquet, Humedales de Ciudad Eten y Playa de Media Luna), más áreas para la protección de la biodiversidad, entre las cuales se menciona al Bosque de La Otra Banda en Zaña.

Que, las autoridades políticas y civiles de Zaña, han solicitado a través de diversos documentos dirigidos al Director Regional de Agricultura y al Presidente Regional, la conservación y protección del Bosque de La Otra Banda, como una medida para preservar la biodiversidad, la protección del medio ambiente y el uso racional de los productos del bosque por los ganaderos de comunal, para la sostenibilidad social que esta propuesta necesita.

ORDENANZA REGIONAL Nº 002-2011-GR.LAMB./CR

Por lo que estando a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque ha emitido la siguiente;

ORDENANZA REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de interés regional para su conservación, el Bosque de La Otra Banda, ubicado en el Centro Poblado de La Otra Banda, Distrito de Zaña, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con una extensión de Dos Mil Trescientas Hectáreas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lambayeque que, en uso de sus funciones y competencias, elabore los estudios correspondientes en relación al Bosque de La Otra Banda, a fin de formular el expediente técnico para establecer el Área de Conservación Regional respectiva ante los organismos competentes en materia de conservación biológica.

ARTÍCULO TERCERO.- DOTAR a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de los recursos necesarios para los estudios respectivos y la formulación de un proyecto de conservación y uso sostenible del ecosistema del Bosque de La Otra Banda, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA.

ORDENANZA REGIONAL Nº 019-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 02 de noviembre de 2011

El Presidente del Gobierno Regional de Lambayeque;

POR CUANTO:

El Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2011, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 002-2011-GR.LAMB./CRNGMA de fecha 10 de agosto de 2011, la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente eleva al Consejo Regional su Dictamen N° 001-2011-GR.LAMB./CRNGMA referido a la investigación sobre la modificación de la Ordenanza Regional Nº 002-201GR.LAMB/CR conforme a la cual se declaró de interés Regional para su conservación, el Bosque de La Otra Banda de 2,300 hectáreas, en los sectores II y III, ubicado en el Centro Poblado de La Otra Banda, Distrito de Zaña, Provincia de Chiclayo, Región de Lambayeque.

Que, el Consejo Regional hizo conocer una serie de constataciones producto de la inspección *in situ*, que desvirtúa en parte algunos argumentos planteados en dicha ordenanza; y, a fin de determinar con precisión cuáles serían los elementos de juicio de hecho y reales a ser considerados en el sustento de la indicada ordenanza, con el fin de determinar la vigencia o modificación de la misma, se hizo necesario llevar a cabo una investigación de conformidad con los artículos 15°, inc. a) y 39° de la Ley Nº 27867 y de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inc a) de la misma ley orgánica.

Que, la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de Lambayeque; por mandato del pleno se avocó a la investigación de las consideraciones técnicas en que se sustenta la Ordenanza Regional Nº 002-2011-GR.LAMB/CR, pronunciándose unánimemente dicha comisión por la aprobación de su modificación a través del texto sustitutorio correspondiente.

Que, se ha verificado que en el ámbito nacional existen disposiciones y medidas emitidas, que no ha previsto la Ordenanza Regional en revisión, así como contradicciones como es el caso de las leyes que promocionan la actividad privada en diversos rubros de explotación o aprovechamiento de los recursos naturales.

Que, en este contexto y después de efectuado los estudios y análisis técnico – normativos pertinentes, la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente arribó a la conclusiones y recomendaciones contenidas en el dictamen antes referido, y que son las siguientes:

ORDENANZA REGIONAL Nº 019-2011-GR.LAMB./CR

1. Según los planos del título de los bosques de La Otra Banda que corresponde al Sector II y las Pampas de Mata Indio Sector III, se aprecia que ambas propiedades se encuentran separadas, COFROPI considera actualmente en el sector II, 822.959 has. y en el Sector III, 1318.76 has., caracterizándose esta área por ser desértica, mientras el Sector II se han depredado más de 600 has., produciéndose un impacto negativo significativo, generándose la ruptura del equilibrio ecológico.

2. Las Áreas Naturales Protegidas tienen como objetivo la conservación de la biodiversidad cuando esta diversidad está contenida en los bosques, por tanto gestionar un Área Natural Protegida con bosque, es gestionar su patrimonio forestal, la manera que esta gestión se realice dependerá de la categoría y zonificación asignada.

3. Es importante hacer notar que la Ordenanza Regional Nº 002-2011 usa la Ley Nº 26834, promulgada el 30 de junio de 1997, considerando a los bosques de La Otra Banda, cuando esta norma se refiere a las Áreas Naturales Protegidas, expresamente reconocidas y declaradas como tal.

4. Queda establecido que existen puntos o franjas de conexión entre las áreas silvestres; estos corredores biológicos están bajo diferentes modalidades de uso y tenencia de la tierra

5. De acuerdo a los datos obtenidos del Departamento de Sistemas de Información Geográfica (SIG) de la Administración Técnica Forestal Lambayeque, el cual ha verificado las coordenadas del área, a determinado que los bosques de La Otra Banda no se encuentra dentro de alguna zona reservada.

6. En el informe hecho por el Colegio de Ingenieros del Perú - CDL a través de su Comisión Agraria, señala que en el Sector II constatan la existencia de 198.6 has. de bosque a proteger, y un área arqueológica de 43 has; establecen así mismo que el Sector III es totalmente desértico, según sus pobladores más antiguos nunca vieron cobertura vegetal sobre las denominadas pampas de mata indio.

7. Existen especies de fauna que merecen una revisión taxonómica, que posiblemente nos muestre la existencia de especies endémicas locales, mencionamos el caso de los bosques de Ucupe donde vive la Cortorama, ave en extinción con pocos ejemplares en el mundo.

8. El Plan Director de las ANP, señala que el desarrollo sostenible implica la búsqueda de un balance entre el bienestar de la gente y del ambiente en el que habita, reconociendo que la gente no podrá prosperar, inclusive sobrevivir por largo tiempo, a menos que los ecosistemas sean saludables, productivos y diversos; al mismo tiempo, no tiene importancia cuán bien se encuentre un ecosistema si la gente no puede ejercer sus necesidades.

9. Para superar los problemas relacionados con la desertificación habrá que tomar decisiones orientadas a superar la pobreza del poblador rural, a fin de garantizar que el ambiente natural no sea degradado o destruido por causa del uso inadecuado de los recursos naturales.

ORDENANZA REGIONAL Nº 019-2011-GR.LAMB./CR

10. La Resolución Directoral Nº 275-94-AG.DRA, considera como tierras eriazas a los predios comprendidos en tres sectores, Sector I, que tiene un área de 24,649 has, Sector II, con 991 has. y Sector III con un área de 1,360 has., ubicados en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; y, la Resolución Suprema Nº 0140-76-AG-DGRA-AR incorpora al dominio público las tierras eriazas del predio "Cayaltí y anexos" ubicado en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; así mismo el Informe Nº 001-2009-ATFFS-Ch-JCCT; señala que "los bosques de La Otra Banda" no están considerados como zona de reserva.

11. Recomendar la pronta aprobación del Ordenamiento Territorial y Zonificación Económica y Ecológica de la Región; dando todas las facilidades para hacer uso de este instrumento indispensable que nos permitirá establecer las condiciones de uso y de ocupación de los espacios y de sus componentes (los recursos naturales); de acuerdo a las características ecológicas, económicas, culturales y sociales de estos espacios territoriales. Una vez aprobada esta herramienta, se convierta en un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales.

12. Una de las formas de mitigar la deforestación y la presión sobre los bosques es mediante la implementación de actividades productivas, como la ganadería semi estabulada, mejoramiento genético del ganado, producción apicola y sus derivados, entre otros; las mismas que deben ser establecidas en los mejores bosques, para permitir la recuperación de los bosques muy ralos y ralos.

13. Los beneficiarios tienen tradición agrícola y ganadera, por lo que se buscará internalizar en el campesino las labores culturales de manejo de bosques y complementar el círculo del manejo integral de los ecosistemas del bosque seco.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 080-2011-GR.LAMB./CR el Consejo Regional acordó encargar a las comisiones de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial; así como a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional la tarea de complementación del Dictamen N° 001-GR.LAMB./CRNGMA y el proyecto de ordenanza regional que contiene, especialmente en cuanto a los extremos referidos a la determinación exacta del área a proteger de la zona donde se ubica el Bosque Seco de La Otra Banda, encargo que fuera cumplido con la presentación de la fórmula legislativa modificatoria de la Ordenanza Regional N° 002-2011-GR.LAMB./CR, la misma que fuera aprobada por el Consejo Regional.

Por lo que estando a lo dispuesto por el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional Lambayeque ha emitido la siguiente;

SE ORDENA:

ORDENANZA REGIONAL Nº 019-2011-GR.LAMB./CR

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE, los artículos 1, 2 y 3 de la Ordenanza Regional N° 002-2011-GR.LAMB/CR con el siguiente texto:

"ARTÍCULO PRIMERO: *El Gobierno Regional de Lambayeque es propietario de los predios denominados, SECTOR II el que cuenta con un área de 822.9586 Hectáreas y SECTOR III que cuenta con un área de 1318.7650 hectáreas, los que están ubicados en el centro poblado de La Otra Banda, distrito de Zaña, Provincia de Chiclayo, Región de Lambayeque".*

"ARTÍCULO SEGUNDO: DECLÁRESE *de interés regional para su conservación: A) El Bosque de la Otra Banda, ubicado en el predio denominado Sector II y que abarca una superficie de 198.6 hectáreas de bosque a proteger. B) La Zona Arqueológica del mismo sector con una superficie de 43 hectáreas".*

"ARTÍCULO TERCERO: DETERMÍNESE *que el bosque a proteger, el área arqueológica, más las 581.3596 hectáreas restantes, deben ser conservadas, protegidas y reforestadas bajo responsabilidad del Gobierno Regional, cuya inversión productiva dé sostenibilidad al propósito y actividades de conservación del referido bosque".*

"ARTICULO CUARTO: DECLÁRESE *como zona apta para la inversión privada el Sector III denominado Pampas de Mata Indio, con una extensión de 1,318.76 hectáreas, por ser tierras eriazas completamente desérticas".*

"ARTICULO QUINTO: AUTORÍCESE *al Consejero Delegado de la Región Lambayeque a promulgar la presente Ordenanza dentro de los cinco (5) días habiles siguientes a su aprobación".*

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA

REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2016–MDZ

Zaña, 30 de Abril del 2016

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Zaña, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril del presente, mediante Acuerdo de Concejo N° 046- 2016-MDZ, de fecha 30 de Abril del 2016 por unanimidad acordó **APROBAR** el proyecto de Ordenanza que, **DECLARA** el Bosque Seco La Otra Banda del Distrito de Zaña, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque; como patrimonio Histórico, Cultural, Ecológico y Turistico

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomia, política, económica y administrativa en los asuntos de competencias.

Que, conforme lo establece el articulo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas son normas de carácter general y de mayor jerarquia en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos locales y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales "promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental"(Art. X del Titulo Preliminar).

Que, el articulo 73° establece que las municipalidades distritales son competentes para tratar el tema del "Patrimonio histórico, cultural y paisajistico" que tiene que ver justamente con los bosques y evidencias arqueológicas de La Otra banda.

Que, en el articulo 82°, inciso 14 se señala como una de las competencias municipales "Promover y administrar parques, jardines botánicos, bosques naturales ya sea directamente o mediante contrato o concesión, de conformidad con la normatividad en la materia.

Que, la Ley N°28611 Ley General del Ambiente, en su articulo 1° señala que "toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger al ambiente" por tal, ninguna persona, organización o entidad pública puede permanecer pasiva ante hechos que atentan contra este derecho individual y colectivo. En su artículo 5° menciona que "Los recursos naturales constituyen Patrimonio de la Nación. Su protección y conservación pueden ser invocadas como causa de necesidad publica, conforme a ley".

Que, los estudios realizados confirman la gran importancia del Bosque Seco La Otra Banda como el único en el valle de Zaña y que está conformado por ecosistemas en las que destacan las especies forestales de algarrobos, faiques, zapote, vichayo y concuno y especies de vida silvestre como el chisco, chilala, tordo, pamperito peruano, águila, halcón, cernícalo, gavilán acanelado, tórtola melódica, tortolita peruana, cotorra de frente escarlata, periquito esmeralda, colibrí de tumbes, colibrí de vientre rufo, putilla, pitajo de tumbes, ruiseñor, pájaro carpintero, huerequeque, arrocero, turtuilin, perico andino, lora de cabeza roja, azulejo, cortarrama, gallinazo, lechuza, tucos, urracas. También se encuentra zorro, zorrillo, ardilla, muca, lagartija, iguana, pacaso, macanche, colambo, sapo, rana, añaz, etc.

Que, en el Bosque Seco La Otra Banda existe La Laguna de La Palería que en tiempos de lluvia crece vegetación en su entorno y da vida a varias especies de peces. Esta laguna sirve de bebedero natural a la fauna silvestre nativa y sirve de abrevadero para el ganado. Además hay evidencias arqueológicas, encontrándose vestigios de culturas antiguas como: el Camino del Inca, el Cla ciudad enterrada y el mirador del cerro las Animas.

Que, la Ordenanza Regional N°002-2011-GR.LAM/CR, acordó" Declarar de Interés Regional para su conservación, el bosque Seco de la Otra Banda, ubicado en el Centro Poblado de La Otra Banda con una extensión de Dos Mil Trescientas Hectáreas".

Que, en la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que el Gobierno Regional de Lambayeque deberia elaborar el expediente técnico a fin que sea declarado Área de Conservación Regional. Dicha Ordenanza fue modificada por la Ordenanza Regional N°019-2011-GR.LAMB/CR; que en su artículo tercero, se

determina que, el bosque a proteger, más el área arqueológica y más 581.3596 hectáreas restantes, deben ser conservadas, protegidas y reforestadas bajo responsabilidad del Gobierno Regional

Que, el señor César Augusto Medina Campaña, Teniente Alcalde de la Municipalidad de Zaña, en sesión de concejo de fecha 30 de Abril del presente, PIDE al concejo en pleno: Declarar el Bosque Seco La Otra Banda del Distrito de Zaña, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque; como patrimonio Histórico, Cultural, Ecológico y Turístico.

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades que confiere la Ley N°27972, Ley organica de Municipalidades , contando con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente Ordenanza :

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2016–MDZ, QUE DECLARA EL BOSQUE SECO LA OTRA BANDA DEL DISTRITO DE ZAÑA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE; COMO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, ECOLÓGICO Y TURÍSTICO

ARTÍCULO PRIMERO: **FACULTAR** a la Gerencia General de la Municipalidad a realizar las acciones pertinentes ante los organismos competentes para asegurar la integridad, preservación y desarrollo de este espacio como parte de una propuesta de mejorar la calidad de vida de la población de Zaña.

ARTICULO SEGUNDO: **INSTAR** al Gobierno Regional de Lambayeque, propietario del Bosque Seco La Otra Banda, a suscribir un Convenio Tripartito entre el Gobierno Regional de Lambayeque, La Municipalidad Distrital de Zaña y la Asociación de Ganaderos del Bosque Seco La Otra Banda, que garantice la reversión del proceso de depredación que viene sufriendo este espacio y garantizar su conservación y su desarrollo con proyectos Participativos y sostenibles.

ARTICULO TERCERO: **AUTORIZAR** al Asesor Legal de la Municipalidad de Zaña a interesarse por los procesos judiciales que se han abierto con el objetivo de proteger los bosques y la integridad territorial de este espacio.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la **OPI** la formulación de un proyecto de inversión pública orientado a poner en valor el Bosque Seco de la Otra Banda como un destino turístico comunitario. Este proyecto deberá ser presentado en el presupuesto participativo de este año.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y al encargado del Área de Gestión Ambiental y Salud; la vigilancia del Bosque Seco, a fin de impedir acciones ilegales como las que se ha denunciado en estos meses y para lo cual deberá coordinar con la Policía Nacional y con las Instituciones competentes.

ARTICULO SEXTO: **FACULTAR** al alcalde, la aprobación mediante decreto de Alcaldia, disponga las medidas complementarias u necesidades para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SETIMO: **Encargar** a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y publicación de la presente ordenanza en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Zaña - Chiclayo – Lambayeque.

POR LO TANTO

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Marco Antonio Hernández Briones
ALCALDE

IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL.

Con la aprobación de la presente ley, no contraviene nuestra carta magna ni se vulnera la legislación nacional, sino que se pretende despertar el interés del Ministerio de Agricultura y Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor), para recuperar, proteger y conservar la flora y fauna de esta importante biodiversidad del presente ecosistema lambayecano en nuestro país rumbo al bicentenario.

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La aprobación de la presente norma no irroga gasto alguno al erario nacional, pues es una ley de carácter declarativa y corresponderá al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Agricultura y su entidad adscrita para recuperar, proteger y conservar la flora y fauna que se encuentra en el bosque seco la otra banda en la región lambayecana.

17 - NOV . 2022

CONGRESO
REPÚBLICA

GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 16 de noviembre de 2022

Oficio N° 439-2022-2023-GP/AP-CR

Señor:
JOSÉ CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República
Congreso de la República
Presente.-

Asunto : Solicito se desarchive el PL Nº 898/2016-CR

Referencia : Oficio N° 331-2022-2026- DC-HMPL

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted saludándolo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, expresarle que nuestra congresista HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ, requiere se desarchive el **Proyecto de Ley Nº 898/2016-CR**, Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la recuperación, protección y conservación de la flora y fauna del bosque seco la otra banda en el distrito de Zaña, del departamento de Lambayeque.

Esperando que la presente se tramite conforme al procedimiento parlamentario, me despido expresándole mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
VOCERO PARLAMENTARIO TITULAR
BANCADA "ACCIÓN POPULAR"

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 2 de mayo de 2023

Con acuerdo del Consejo Directivo,
se actualizó el Proyecto de
Ley. 898/2016-CR. —

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 3 de mayo de 2023

Oficio 148-2022-2023-ADP-CD/CR

Señor congresista
JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS
Portavoz del Grupo Parlamentario Acción Popular

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 2 de mayo de 2023 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el Proyecto de Ley 898/2016-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la recuperación, protección y conservación de la flora y fauna del Bosque Seco La Otra Banda, en el distrito de Zaña, del departamento de Lambayeque, en atención a la petición formulada con el Oficio 439-2022-2023-GP/AP-CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JAVIER ADOLFO ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

RU: 1137782

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES

AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO

STD

09/05/2023 2.56 PM

MSOTO

Registro Único : 1137782

Tipo Documento : OFICIO

Nro. Documento : 148-2022-2023-ADP-CD/CR

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
08-05-2023 16.18.28	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	COPIÓ EL DOCUMENTO A JULIAN SAUL RAMOS PAULETT - AREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS		ENVIADO
08-05-2023 16.18.28	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A JOSE ALBERTO ARRIOLA TUEROS - GRUPO PARLAMENTARIO ACCION POPULAR		ENVIADO
08-05-2023 16.18.01	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	PENDIENTE
08-05-2023 16.17.59	MARIA INES DEL MILAGRO SOTO PAREDES - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	EN PROYECTO